CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS ENTRE LA EMPRESA SERVIPRO SRL Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 007 /2013

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el Abogado Carlos Javier González del Puerto, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SERVIPRO S.R.L., domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 3850, República del Paraguay, representada para este acto, por el Sr. Oscar Dobronich, con Cédula de Identidad N° 4.106.004,en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Adquisición de Cintas y Toner para impresoras y fotocopiadoras, bajo la modalidad de Contrato Abierto plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Instrucción al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolucion de adjudicacion del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La poliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Mario Fernando Andes
Asesor Jurídico del CAH

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	001	00	00	340	30		0	50.000.000
2013	2	001	00	00	340	30		99	17.570.000
2014	1	001	00	00	340	30		0	12.831.500
2014	2	001	00	00	360	30	1	99	12.831.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.659

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 1/2013, convocado por el Credito Agricola de Habilitacion. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° , Acta del 5/06/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro.Items	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad minima	Cantidad maxima	Precio Unitario	Monto minimo	Monto Maximo
1	8	Toner original color negro para impresora Xerox Phaser 3320	Xerox	EEUU	Unidad	13	26	583.000	7.579.000	15.158.000
2	9	Toner original color negro para impresora OKI B730	Oki	EEUU	Unidad	18	35	1.985.000	35.730.000	69.475.000
3	10	Toner original color Cian para impresora Xerox Phaser 7800	Xerox	EEUU	Unidad	1	2	2.200.000	2.200.000	4.200.000
4	11	Toner original color negro para impresora Xerox Phaser 7800	Xerox	EEUU	Unidad	1	2	2.100.000	2.100.000	4.200.000
		TOTAL							47.609.000	93.233.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y siete millones seiscientos nueve mil (Gs. 47.609.000), y el monto máximo asciende a la suma de Guaraníes Noventa y tres millones doscientos treinta y tres mil (Gs. 93.233.000).-

El Proveedor se compromete, a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete, a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Mario Fernández Andes
Abogado UNA
Asesor Jurídico del CAH

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce meses contados desde la firma de la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Carios N° 362 y William Richardson, ciudad Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Abog. Carlos Gonzáles Del Puerto
Presidente CAH

OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Junio del año 2013.

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

OSCAR DOBRONICH
Servipro SRL

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
PRESIDENCIA
Asunción

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH

Mario Fernández Andes
Abogado - LPA
Asesor Jurídico del CAH

uoc/doc 1/máq2/m.l/A.J